



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA INTERINSTITUCIONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE MEDIDAS LEGISLATIVAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2022

Antecedentes

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por la materia propia de su denominación, corresponde conocer del estudio y análisis de las iniciativas vinculadas a los Pueblos y Comunidades Indígenas o bien, a los derechos inherentes a los mismos, como la que se ha señalado en el encabezado del presente acuerdo.

Por ello, es necesario establecer un mecanismo dependiente de esta Comisión, que permita la participación de diversas instituciones gubernamentales, de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 4.6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2, apartado B, la Constitución Política y la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambas del Estado de Chihuahua y los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

SEGUNDO.- La Mesa Interinstitucional estará integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por:

1. El H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, como autoridad responsable.
2. El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, como órgano técnico.
3. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como órgano asesor.
4. El Instituto Estatal Electoral, como órgano garante.
5. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, como observador del proceso.
6. Grupo Asesor de Academia, invitando a las escuelas de educación superior que así deseen participar.

TERCERO.- Se designa a la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas como moderador.

CUARTO.- La periodicidad de sus reuniones se establecerá por acuerdo de las personas que integren la Mesa Interinstitucional.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica informar a la Comisión por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones de la Mesa Interinstitucional, a efecto de que se tenga conocimiento al respecto.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica, para que una vez concluidos los trabajos de la Consulta Previa, Libre e Informada y habiéndose sistematizado la información obtenida, informe a esta Comisión del resultado.

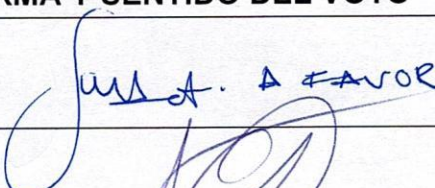
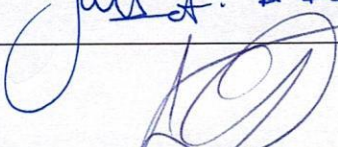

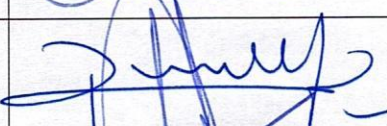

SÉPTIMO.- Una vez que haya sido instalada la Mesa Interinstitucional materia del presente acuerdo, la Secretaría Técnica realizará las gestiones que sean necesarias a efecto de iniciar con los trabajos y la operatividad de la referida Mesa.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Económico.- Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la presente reunión.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas en reunión de fecha 9 de marzo del 2022.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino Presidenta	 Just. A FAVOR
Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Secretario	
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez Vocal	 Diana Pereda
Dip. Rosa Isela Martínez Díaz Vocal	
Dip. Noel Chávez Velázquez Vocal	

Firmas correspondientes al Acuerdo No. LXVII/CPCI/03, de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual se crea la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022.